



BOGOTÁ D.C.

Alma Rosa Ramos María <aramosm@secretariajuridica.gov.co>

Infografías ODCLA a publicar en Portal CGL

Diana Marcela Parra Vera <dianam.parra@gobiernobogota.gov.co>

7 de junio de 2022, 9:19

Para: Daniel del Castillo Rengifo <daniel.castillo@gobiernobogota.gov.co>, Fredy Giovanni Alayon Garcia <fredy.alayon@gobiernobogota.gov.co>, "aramosm@secretariajuridica.gov.co" <aramosm@secretariajuridica.gov.co>

Cordial saludo Equipo de Transparencia y ODCLA,

De acuerdo con los avances en nuestro proceso de articulación SDG-SJD, me permito remitir el material gráfico que el ODCLA nos compartió para ser publicado en el Portal Web del Centro de Gobierno Local (CLG) <https://centrogobiernolocal.gobiernobogota.gov.co/>

+

ACUERDOS

MARCO DE PRECIOS

APLICACIÓN EN ORGANISMOS Y ENTIDADES DISTRITALES



1.

Las entidades distritales sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública deben utilizar los acuerdos marco de precios para la compra de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes.

*Consulte aquí las normas:
Artículo 41 Ley 1955 de 2019 Decreto 310 de 2021*



2.

El 8 de octubre de 2021 finalizó el plazo para que las entidades del sector central y descentralizado del Distrito Capital i) Ingresen a la TVEC y ii) Empiecen a la utilizar los acuerdos marco de precios.

Consulte la circular 004 de 2021.

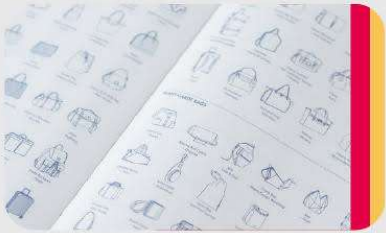


3.

Verifique aquí si su entidad se encuentra obligada a

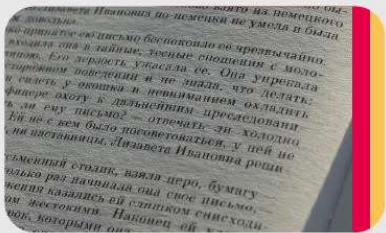


adquirir bienes y/o servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios.



4.

Si está obligado, valide en el catálogo de la TVEC los bienes y/o servicios que se adapten a su necesidad de contratación.



5.

Si decide utilizar otro mecanismo de selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, debe realizar la justificación de los documentos precontractuales y publicar en SECOP II el análisis de apartarse de usar acuerdos marco de precios.



6.

Si no existe el acuerdo marco de precios, puede solicitar a la Agencia CCE su creación o hacer uso de otros mecanismos de selección.



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



VENTAJAS DE LA UTILIZACIÓN DE LA -TVEC- BUENA PRÁCTICA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA



**1.**

Reducen los costos administrativos innecesarios en el proceso administrativo de compra pública.

**2.**

Generan mayores recursos públicos destinados por las entidades para la adquisición de bienes y servicios que trae más beneficios a sus destinatarios.

**3.**

Evitan el riesgo de corrupción en la concentración de proveedores.

**4.**

Previenen la ocurrencia de actos de colusión por parte de los oferentes.

**5.**

Tienen mayor eficiencia en la compra para permitir el acceso inmediato a los bienes.

**6.**



Agradezco sus apreciaciones y aprobación para proceder a su publicación en la sección de infografías.

Atentamente,

Diana Marcela Parra
Coordinadora
Centro de Gobierno Local

Celular y WhatsApp: 3118369317



Diana Marcela Parra Vera
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente